



De Intere de la Real Audiencia.

SELLO QUINTO, VEINTI  
TRES MIL Y SESENTA  
Y OCHO.

Diligencia para que  
D. Juan Memorial de Fran. Martinez, haviendo pxe<sup>te</sup>  
talabartero. y  
ala Ciudad de halla habi<sup>do</sup> y Capaz para exercer como tal Maes<sup>tro</sup>  
trio el ofizio de talabartero; Inopudiendo en el dia costear los  
gastos del Examen por su corteza de medios, replica a este Ayun<sup>ta</sup>  
camiento vesu<sup>ta</sup> concederle Diligencia por seis meses para  
abrir veynte y en la forma que to<sup>nga</sup> por conveniente; y  
haviendolo ydo lo cometio a los s<sup>res</sup> D. Diego Parra y Fernan<sup>de</sup>  
dez Remidor, y Joseph Sarría Toro. Jurado, para que in<sup>for</sup>  
mándose de esta pretension, y resultando en contrario  
el uso dho. con la experiencia que se requiere para ver tal  
Maestro de la enunriado, le concedan dha. Diligencia que  
solvita notenencia otra.

En los Autos de Exceucion y C<sup>on</sup>tra D. Andres  
Apelacion y Joseph Sarría vecinos de esta Ciudad, contra Caquin Texo  
zuela, morador en su Campo Partido de el Mexino; se hicieron  
por Jueces Conseruadores los s<sup>res</sup> D. Diego Parra y  
Fernandez Remidor, y Joseph Blanes Jurado, quienes  
aceptaron este encargo, y juraron cumplir con el, haciendo  
las partes sus Diligencias.